

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**ZARAGOZA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 540 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Hernández Cervera, don Fernando Verde Ayllón, doña María A. Comeras Diego, doña Lourdes Gibanel López, doña Gregoria Pimpinela Francés, doña Rouba Abdelhak y doña Larisa Radina, contra la empresa “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 17 de abril de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, frente a la que caben los siguientes recursos:

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.335/13)

